











LA UNIÓN EUROPEA

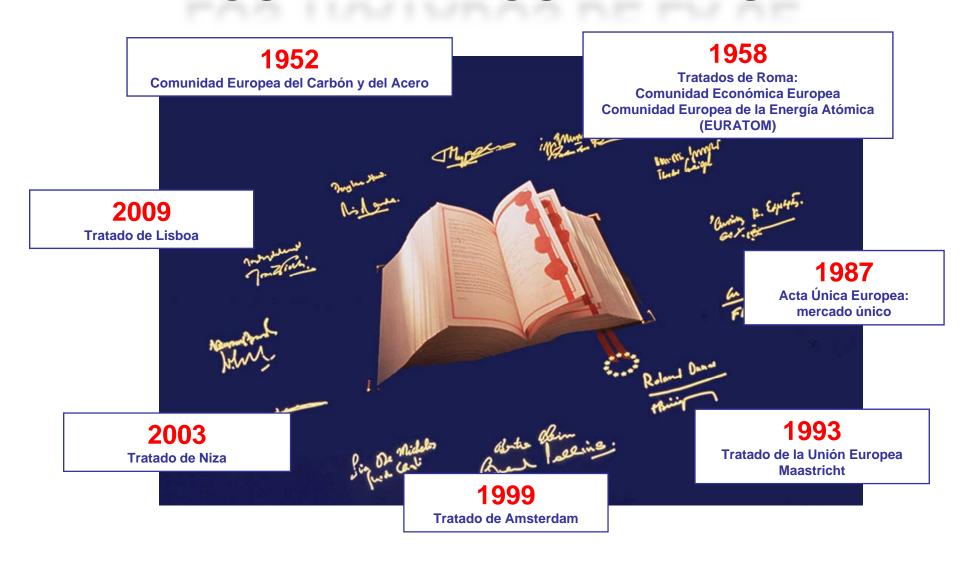
La Comunidad Europea es una entidad única en el mundo y uno de los principales importadores de productos alimenticios. Su originalidad estriba en su estructura: según la denominación de la FAO y del Codex Alimentarius, es una organización regional de integración económica. No es un Estado federal como los Estados Unidos de América o Brasil, sino una asociación de Estados soberanos que, a través de un tratado, han decidido poner en común una serie de prerrogativas nacionales, integrándolas en un conjunto legislativo supranacional.







LOS TRATADOS DE LA UE

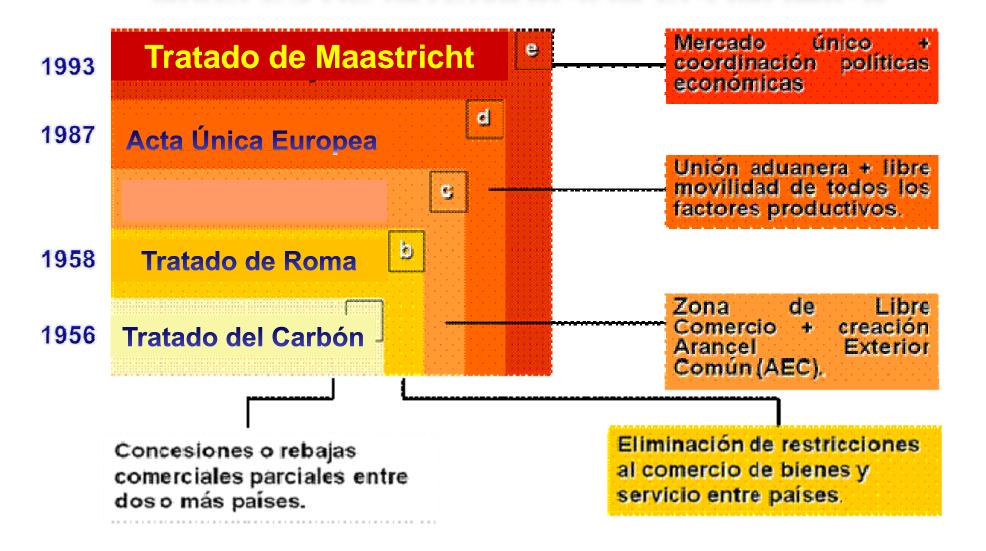








NIVELES DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA











La Unión Europea: 500 millones de habitantes en 27 países



Estados miembros de la Unión Europea



Países candidatos







23 lenguas oficiales









Ahora bien

Acta Única de la Unión Europea: "...al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Comunidad se debe garantizar un alto nivel de protección de la salud humana".

El Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC permite a los miembros fijar el nivel de protección que consideren adecuado, siempre que no sea incompatible con las disposiciones del Acuerdo.



Requisitos de importación







LAS MSF Y LAS OTC

- ¿Que es una Medida Sanitaria y Fitosanitaria?
- ¿Que es un Obstáculo Técnico al Comercio?
- ¿Cual es la diferencia?











ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT)

El comercio internacional de alimentos puede verse obstaculizado por barreras arancelarias y no arancelarias en las fronteras nacionales. Algunas pueden ser necesarias para proteger la salud de los consumidores o la economía interna, pero otras tan sólo perjudican al comercio internacional.







La Ronda de Uruguay

Realizada dentro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) que se estableció el 19 de Mayo de 1948 Los logros de la Ronda de Uruguay (1986 – 94) se han plasmado en una serie de Acuerdos y de Decisiones y Declaraciones Ministeriales que figuran como anexos al Acuerdo de Marrakech (1994).

1era Ronda:

- Reducción Arancelaria
- Medidas Antidumping y No Arancelarias (Para-arancelarias)

Ultima Ronda:

- Dio nacimiento a la OMC.









La Ronda de Uruguay

Los Acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías comprenden 13 acuerdos, de los cuales nos interesan:

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF / SPS)

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC / TBT)









EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

Aplicación de medidas asociadas con la protección de la salud de las personas y de los animales y la preservación de los vegetales de manera que no constituyan una limitación encubierta del comercio internacional.

Los Gobiernos tienen derecho a adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias, en la medida que sea necesario para conseguir el grado de protección requerido. Los Gobiernos no deben hacer distinciones entre los miembros sin pruebas científicas suficientes, ni de manera arbitraria cuando prevalezcan condiciones idénticas o similares.





EL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

El Acuerdo trata de asegurar que los reglamentos técnicos y las normas, incluido los requisitos de envasado y embalaje, marcado y etiquetado, y los procedimientos para determinar la conformidad con los reglamentos técnicos y las normas, no creen obstáculos innecesarios al comercio internacional.

Un país tiene derecho a tomar las medidas necesarias, en el grado que considere oportuno, para asegurar:

- la calidad de sus exportaciones
- la protección de la salud de las personas y de los animales
- la preservación de los vegetales
- la protección del medio ambiente
- evitar prácticas que puedan inducir a error





¿MSF / OTC?



inocuidad de los alimentos

protegen la vida humana contra enfermedades propagadas por animales o vegetales

protegen animales y vegetales de enfermedades o plagas

ejemplos:

contaminación microbiológica

residuos de plaguicidas/ medicamentos veterinarios

aditivos



- información nutricional
- embalaje y calidad de los alimentos

ejemplos:

- farmacéuticos
- prescripciones de etiquetado (nutricional- calidad-)
 - seguridad de vehículos







¿MSF / OTC?

Agua embotellada: especificaciones sobre las botellas

- Materiales que pueden utilizarse porque son inocuos para las personas
 MSF
- Requisito de ausencia de residuos de desinfectantes, por lo tanto, agua no contaminada
 MSF
- ➤ Tamaños autorizados para asegurar los volúmenes normales
 ► OTC
- ➤ Formas autorizadas que permitan el apilamiento presentación
 ► OTC









¿MSF / OTC?

KETCHUP

Ingredientes

Xxxxxxxxx*

Xxxxxx

XXXXXX:

Consumir pre f.antes de xxx

Método de embotellado (MSF) Código Codex Prácticas de higiene

Descripción del producto (OTC) Norma del Codex

Contaminantes (MSF)
Norma Gral del Codex
para los contaminantes

Material de envasado en contacto directo con el alimento (MSF)

Etiquetado (OTC)
Norma Gral del Codex
para el etiquetado de
alimentos preenvasados

Aditivos (MSF) Norma Gral del Codex para Aditivos Alimentarios

Especificaciones del envase (OTC)







LA VISIÓN DEL ALIMENTO

- La Unión Europea tiene una visión integral del alimento. El alimento y sus circunstancias
- La visión del alimento como conjunto de situaciones que le afectan: La cadena agroalimentaria



CARACTERÍSTICAS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA

- Tres elementos básicos: producto, punto de origen, mercado
- Otros variantes: forma, presentación, método de transporte, clientela
- Se extiende desde el campo hasta el consumidor
- Involucra todo el conjunto de actividades y actores requeridos para crear un producto, manejarlo, venderlo, y luego entregarlo a su destino final
- Por "crear y entregar" se entiende producción, manufactura, manejo físico y distribución del producto
- No todas las cadenas tienen un solo punto de origen







EL TRATAMIENTO DE LA CADENA

La Estructura

Se caracterizan las actividades básicas, de apoyo y estratégicas, identificando a <u>los actores</u>, su tipificación y cuantificación de las actividades.

La funcionalidad

En este nivel se analizan las relaciones técnicas y económicas que se desarrollan entre actividades y actores. Para tal efecto <u>se identifica y caracterizan los circuitos</u>.

Las relaciones con la Economía Nacional y Regional

Permite <u>determinar como la economía nacional y regional afecta la estructura, funcionamiento y la dinámica de la cadena</u>.

• El análisis de la competitividad

Se <u>identifican los factores que definen el nivel de competitividad de la cadena</u>. Se diseñan propuestas dirigidas a incrementar la competitividad en un marco equitativo y sostenible, y <u>se mide el impacto potencial de esos cambios</u> por medio de simulaciones y escenarios

Las relaciones con la Economía Internacional

En este nivel se busca comprender como el contexto internacional influye en la cadena, además de <u>determinar las oportunidades comerciales del producto en el mercado internacional y los riesgos de la producción mundial en los mercados domésticos.</u>







El Rol de las Cadenas en el Comercio Internacional



- La cadena de valor se preocupa por lo que el mercado pagará para un producto determinado. Lo que se busca es maximizar la participación en el mercado (market share) y/o las ventas brutas a través del tiempo
- El concepto de cadenas logísticas tiene más que ver con los costos incurridos en la producción, el manejo físico y la distribución de un producto determinado. Se busca reducir el número de actores y todo tipo de fricción que pudiera elevar los costos de transacción y/o generar demoras
- El concepto de **cadenas integradas** es lograr ambas cadenas como parte del negocio







No se puede lograr sostener una cadena de valor exitosa

















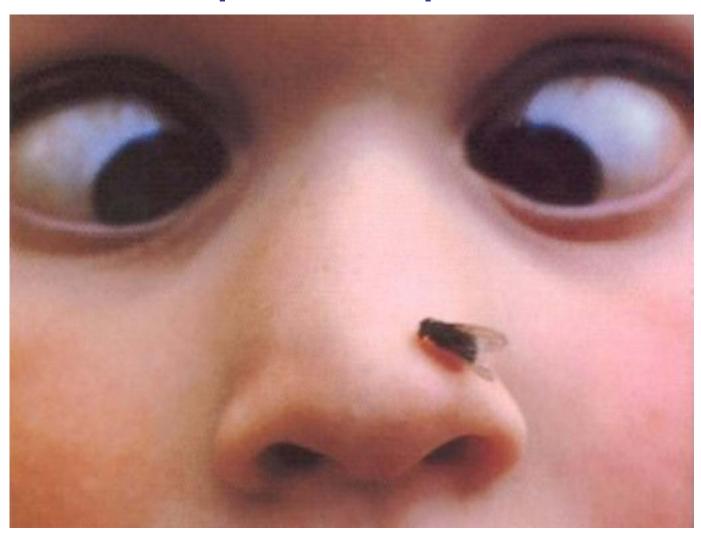
.....sin cadena logística confiable.....







...... y sin un producto con características sanitarias aceptables, so pena de

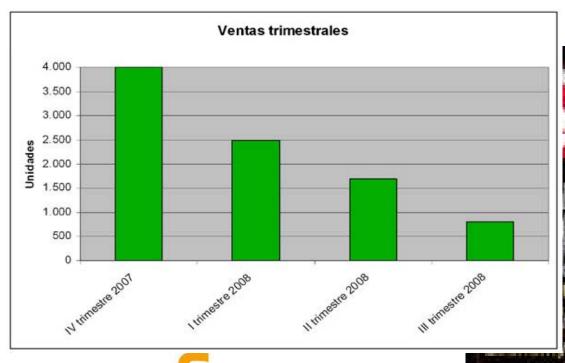








.....muerte comercial!











La buena gestión de Inocuidad es una condición para el comercio de alimentos











La inocuidad de los alimentos es la meta a alcanzar a través de la reducción de los riesgos potenciales, tanto como el conocimiento científico y tecnológico lo permita.



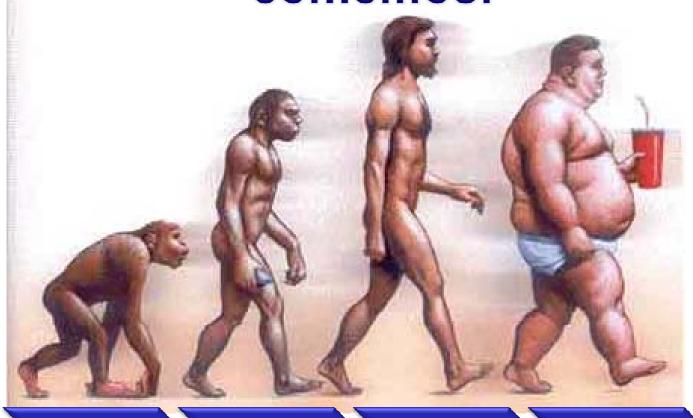
Gestión de los riesgos







...sin olvidar que somos lo que comemos.



Mono

Homo habilis

Homo sapiens

Homo Chatarrensis





El Tratado de Lisboa

El Tratado quiere una Unión Europea:

Más eficaz Procedimientos más simples, Presidente fijo

del Consejo, etc.

Más democrática Más poderes del Parlamento Europeo y los

parlamentos nacionales, iniciativa ciudadana, Carta de los Derechos Fundamentales, etc.

Más transparente Aclara la función de cada cual, mayor acceso del

ciudadano a documentos y reuniones, etc.

Más unida en la escena mundial

Alto Representante para Asuntos Exteriores, etc.

Más segura Nuevas posibilidades de lucha contra el cambio

climático y el terrorismo, suministro seguro de

energía, etc.







INSTITUCIONES DE LA UE

Consejo Europeo (cumbre) Consejo de Ministros Parlamento Europeo Comisión Europea (Consejo de la UE) Tribunal de Tribunal de Comité Económico y Comité de las Regiones Social Justicia Cuentas Banco Europeo de Agencias Banco Central Europeo **Inversiones**





CÓMO SE HACE LA LEGISLACIÓN DE LA UE









EL LIBRO BLANCO



Es necesario un enfoque integral, "de la granja al consumidor".



Los operadores económicos son los principales <u>responsables</u> de garantizar la seguridad alimentaria.



Es necesario <u>modernizar</u> la legislación alimentaria para hacerla más coherente, eficaz y dinámica.



La seguridad de los alimentos comienza por la de los <u>alimentos</u> <u>que consumen los animales (piensos)</u>



El <u>análisis del riesgo</u> será la base de la política de seguridad alimentaria aplicando, si es necesario, el principio de cautela o precaución.



Se debe exigir un sistema de trazabilidad.



Se requiere la creación de un organismo alimentario europeo independiente: la **Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria**







La regulación SPS para alimentos

Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria (2000)



Reglamento 178/2002: Principios Generales de la Legislación Alimentaria



Guías y reglamentos dependientes así como la guía de importación para terceros países. (Re 2074/2005 Corrección al 853, 854 y 882/2004; Reglamento 2073/2005 y 1441/2007 – Criterios microbiológicos; Regl. 1881/2006 Residuos; Directivas 96/23; 97/747 Programas de residuos; Re 2377/ 90 y 396/2005 (LMR); Dir 96/93 y Re 1664/2006: Certificados, etc)







Principios generales de la Legislación Alimentaria Europea

El principio de cautela o precaución

Se debe aplicar cuando:

- los datos científicos insuficientes, no concluyentes o inciertos;
- cuando una evaluación científica preliminar hace sospechar que existen motivos razonables para temer efectos potencialmente peligrosos para el medio ambiente y la salud humana, animal o vegetal.

Es necesario respetar tres normas para garantizar el cumplimiento del principio de cautela (o de precaución):

- una evaluación científica completa realizada por una autoridad independiente con el fin de determinar el grado de incertidumbre científica;
- una evaluación de los riesgos y consecuencias en caso de que no se actúe a escala europea;
- la participación con la máxima transparencia de todas las partes interesadas en el estudio de las posibles acciones.



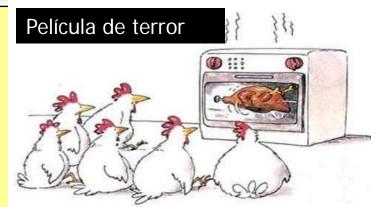




EN FORMA GENERAL LA LEGISLACIÓN SANITARIA DE LA UE SE COMPONE DE

- 1. Alimentos y piensos
- 2. Animales
 - Salud animal y bienestar animal
- 3. Plantas
 - Política fitosanitaria
- 4. Oficina alimentaria y veterinaria (OAV)
 - Inspecciones internas y a terceros países













LA LEGISLACIÓN EUROPEA

1- Alimentos y piensos – Objetivos Generales

- Alto nivel de inocuidad
 - Cadena alimentaria (trazabilidad)
 - Armonización
 - Estándares internacionales
- Análisis de riesgo
 - Basado en decisiones técnico científicas
 - Principio de precaución (nivel de riesgo inaceptable pero sin información y datos suficientes)

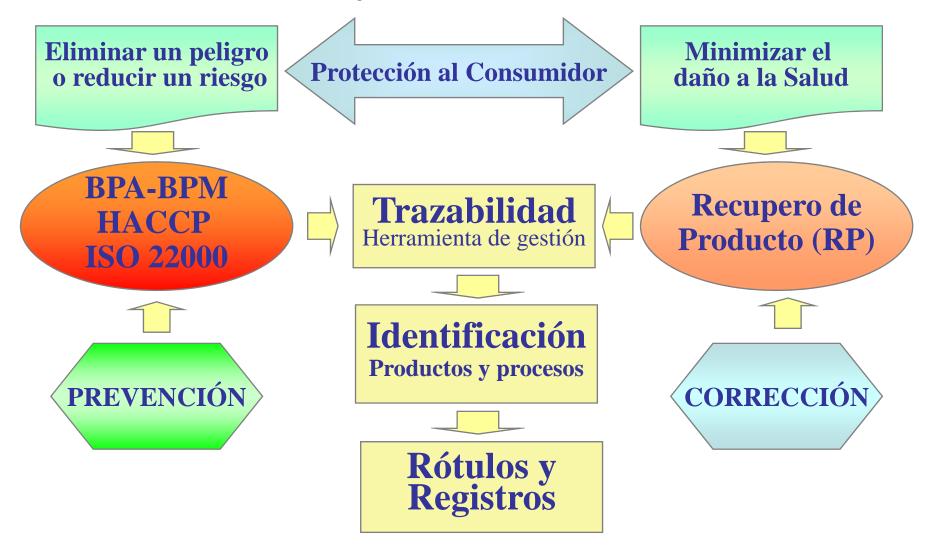






Objetivos de la Trazabilidad

Objetivos de Inocuidad





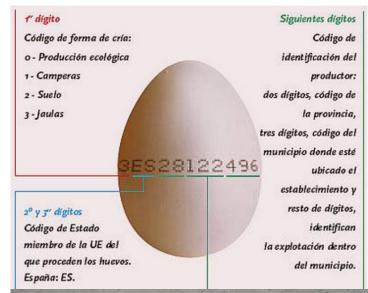




Identificación















Etiqueta EAN 128 de caja o pallet Identificación de las cajas

Batch no : 011214

EAN no.: 95712345111119

Count: 14 pcs.

Net weight: 330,20 kg.

Specie: COD

Chatch area/metod North Atlantic/hook

Physical State: Defrosted

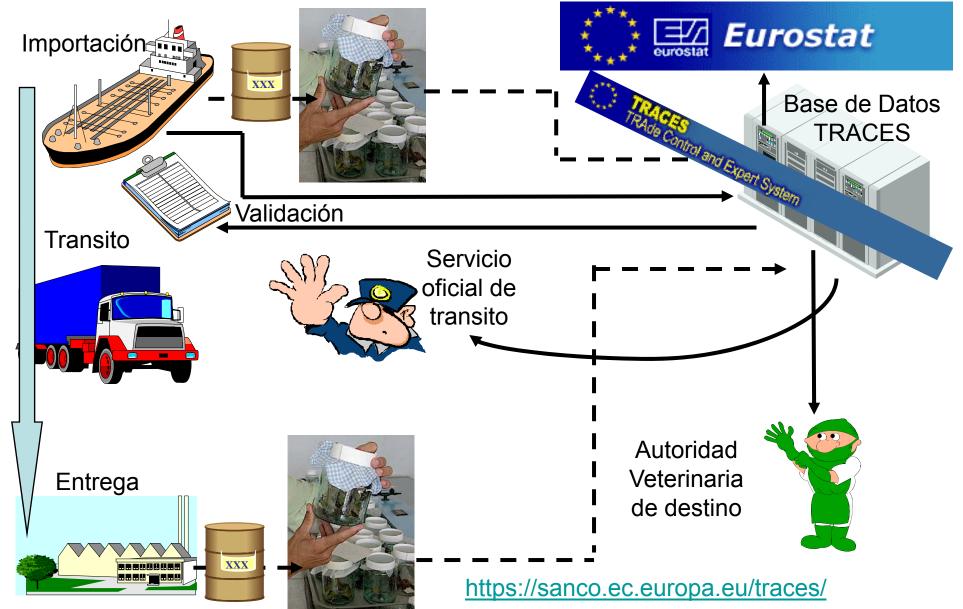




Example of a pallet label for a supplier containing 2 UCC/EAN-128 symbols with the following information: AI 02 (GTIN of trade items contained), AI37 (Count of trade items), AI 3102 (Net weight), AI 10 (Batch/lot number).













LA LEGISLACIÓN EUROPEA

1- Alimentos y piensos - Objetivos Generales

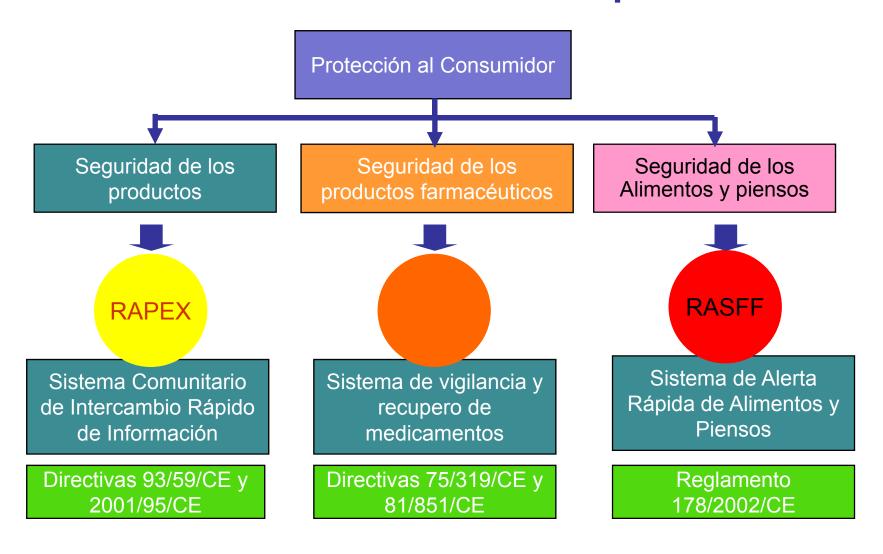
- Transparencia
 - Legislación disponible
 - Comunicación (Sistema de Alerta rápida; procedimiento de emergencia; manejo de crisis; etiquetado, etc)
- Responsabilidad







Sistemas de Alerta Rápida









LA LEGISLACIÓN EUROPEA

1- Alimentos y piensos

- <u>Etiquetado de alimentos</u>
 - Legislación general transversal (datos nutricionales, denominación de origen, peso neto; fechas de vencimiento, etc)
 - Legislación especifica (agua mineral; suplementos; vitaminas y minerales, dietéticos, para infantes, para adelgazar; con propósito médico, para deportistas, para diabéticos)
- Biotecnología
 - OGM en alimentos y en piensos
 - Plantas y semillas
- Alimentos novedosos









Etiquetas





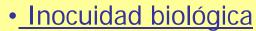




LA LEGISLACIÓN EUROPEA

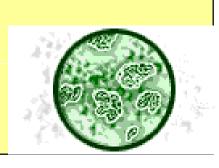
1- Alimentos y piensos

- Seguridad química
 - Aditivos alimentarios (colorantes; ..)
 - Saborizantes
 - Contaminantes (dioxinas; fusarium, ocratoxinas; metales pesados; etc)
 - Residuos (ej: medicamentos veterinarios,...)
 - Materiales en contacto con alimentos
 - Hormonas en carnes
 - Practicas fraudulentas (Sudan 1 en salsa worscester; especias contaminadas con para red)



- Higiene
- BSE / scrapie
- Subproductos animales
- Salmonella FTA
- Criterios microbiológicos (transversales y específicos)
- Irradiación
- Establecimientos









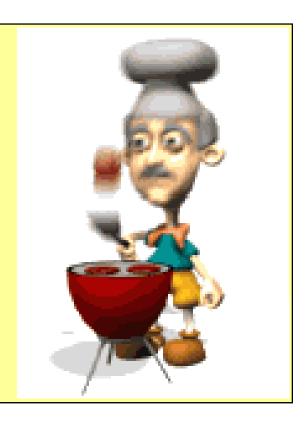




LA LEGISLACIÓN EUROPEA

1- Alimentos y piensos

- Nutrición animal
 - Etiquetado
 - Higiene
 - Aditivos
 - Registro
 - Muestras
 - Controles oficiales
 - Lista de establecimientos







Europa - Condiciones de importación de Productos Agropecuarios

La entrada de productos agropecuarios procedentes de países terceros dentro del territorio comunitario, comporta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

que el país figure en una lista de países autorizados previamente por la Unión Europea (en los cuales se alcancen garantías en materia de seguridad alimentaria de manera equivalente a les exigidas por la UE);

que los productos provengan de un establecimiento autorizado por parte de la UE en el país tercero y,

la expedición de un certificado sanitario (modelo oficial según país y producto).

Los establecimientos autorizados de países terceros para exportar productos agropecuarios a territorio comunitario son aprobados mediante decisiones comunitarias que son publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Para facilitar la consulta de los establecimientos autorizados, la Comisión Europea proporciona unas <u>listas consolidadas</u> en la página web de la Unión Europea (en versión inglesa y francesa), que se actualizan periódicamente.





Europa - Condiciones de importación de Productos Agropecuarios

- 1. Lista de países autorizados: (OAV)
- ✓ Reconocimiento de la autoridad competente (Eficiencia y confiabilidad) Directiva 2002/99/CE y 2000/29
 - documental (legislación, estructura, poderes, independencia, recursos humanos y económicos, laboratorios, procedimientos, certificación, etc)
 - in situ (comprobación)
- ✓ <u>Situación fitozoosanitaria</u> (normas OIE y CIPF) DIR 2000/29
 - enfermedades animales transmisibles por los productos de origen animal
 - procesos de mitigación en la elaboración (enfermedades endémicas)
 - Regionalización y trazabilidad de los productos (rastreabilidad)
 - Plagas cuarentenarias
 - medidas fitosanitarias eficaces para impedir la introducción y propagación de organismos nocivos
 - aceptación de los certificados fitosanitarios oficiales
 - medidas fitosanitarias (inspección, prohibición, tratamiento)





Europa - Condiciones de importación de Productos Agropecuarios

2. Planes de control de residuos Medicamentos Veterinarios Directiva 96/23/CE; Decisión 97/747/CE

- Planes de vigilancia productos/analitos que se controlan
- Análisis de riesgo del país y los Reglamento 396/2005 que fija limites para la presencia de plaguicidas y 2377/99 que fija los limites para medicamentos veterinarios. (Anexo I y IV)

3. Control de los residuos del medioambiente e higiene

- No hay un plan obligatorio pero debe tomarse en cuenta los LMR cuando se exporta a la UE. (RE 1881/2006)
- Criterios microbiológicos (RE 2073/2005 y 1441/2007)

4. Lista de zonas autorizadas:

- Moluscos bivalvos (zonas de recolección controladas aprobadas)
- Trazabilidad (rastreabilidad)
- Regiones o compartimentos





Europa - Condiciones de importación de Productos Agropecuarios

- 5. **Listas de establecimientos aprobados:** (por categoría de productos que elaboran y exportan) RE 852, 853 y 854/2004 y 2074/2005
 - Normas de higiene para la producción de alimentos (primarios y de manufactura) – BPA / BPM / POES / HACCP / ITR
 - prelisting y/o listing (con inspección nacional o de la OAV)

- 6. Certificación de los productos alimenticios (Directiva 96/93/CE; RE 882/2004 y 2074/2005)
 - certificado de formato prestablecido con garantías de prevención de fraudes
 - Modelos de certificados (Re 1664/2006)
 - certificación electrónica protegida





Europa - Condiciones de importación de productos Agropecuarios

7. Requisitos de importación

- lista de organismos nocivos (directiva 2000/29/CE)
- lista de vegetales y productos vegetales prohibidos de determinados terceros países
- lista de requisitos técnicos específicos (inspecciones detalladas en origen, etc)
- Certificado fitosanitario para determinados vegetales y productos vegetales.

8. Controles en las fronteras (RE 882/2004 y 2074/2005)

- Puesto de Inspección fronterizo autorizado de acuerdo al tipo de producto.
- control documental sistemático
- control de identidad por muestreo
- control físico (producto, embalaje, etiquetas, condiciones de conservación) en función de los riesgos
- Intercomunicado por el Sistema de alerta rápida
- Controles aleatorios en destino o en la fase de comercialización.





SÍNTESIS DE LA LEGISLACIÓN EUROPEA

http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

EL ACCESO AL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm

EL HELP DESK DE LA UNIÓN EUROPEA

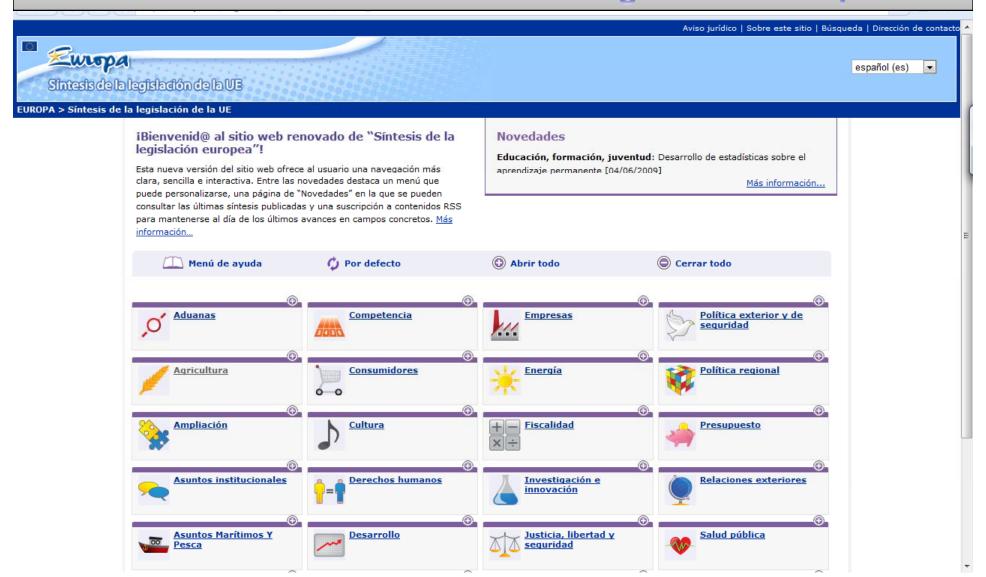
http://exporthelp.europa.eu/index es.html







El Scad Plus o La Síntesis de la Legislación Europea









Aviso jurídico importante

D- &

El Eur-Lex o Acceso al Derecho de la Unión Europea



COLECCIONES

Tratados Acuerdos internacionales Legislación vigente Trabajos preparatorios Jurisprudencia Preguntas parlamentarias

RINCÓN DEL PROFESIONAL

Presupuesto de la Unión Europea Registros de las instituciones TAŘIC

Sobre el Derecho de la UE

Síntesis de la legislación de la UE Procedimientos y protagonistas Técnica legislativa

Última modificación: 26/06/2009

Actualidad

Selección de documentos nuevos

- 26/06/2009: Directiva 2009/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aquas minerales naturales (Versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE) > pdf
- > 26/06/2009: 2009/477/CE: Decisión del Consejo de 28 de mayo de 2009 por la que se publica en forma consolidada el texto del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convenio TIR) de 14 de noviembre de 1975, con sus correspondientes enmiendas > pdf
- 24/06/2009: COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO Revisión de la Política de Medio Ambiente en 2008 (SEC(2009) 842) pdf

Documentación temática

Referencias legislativas a temas de actualidad 26/06/2009: Energías renovables »

Boletín de novedades 31/3/2009 de en fr

Diario Ofi	cial
Últimas e	NUMBER
<u>L167</u>	
NA:Cil	
Mi perfil	
Usuario:	
Contrase	eña:
Conex	
Inscripció	<u>in gratuita</u>
EU	2009.CZ
	N-Jax
	EXPERIMENTAL
	Y C







Gestionado por la Oficina de Publicaciones







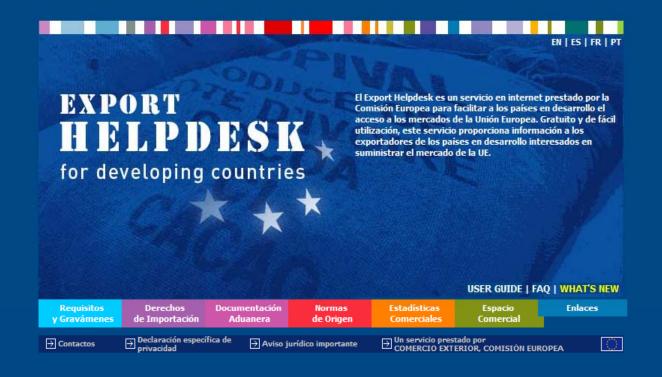








El Help Desk o escritorio de ayuda para países importadores





Introducir de la búsqueda el país exportador (ej: Méjico)

Seleccionar un país de origen

Seleccionar un país de destino

España (excluyendo XC XL)

Ver





External Trade - Export H × +	E
← → C	X&report ►



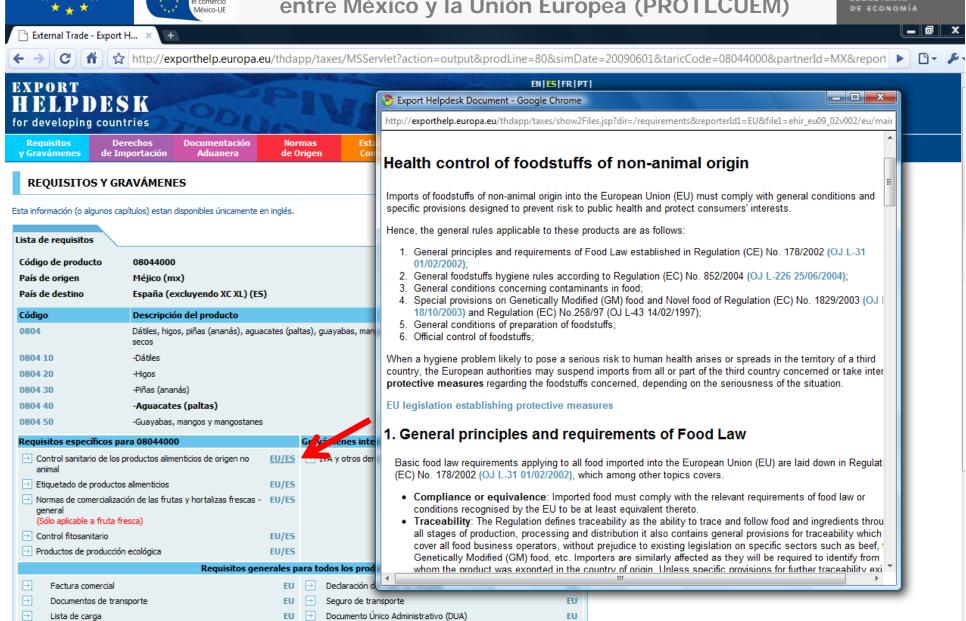
REQUISITOS Y GRAVÁMENES

Esta información (o algunos capítulos) estan disponibles únicamente en inglés.

Lista de requisitos						
Código de producto	08044000					
País de origen	Méjico (mx)					
País de destino	España (excluyendo XC XL) (ES)					
Código	Descripción del producto					
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos					
0804 10	-Dátiles					
0804 20	-Higos					
0804 30	-Piñas (ananás)					
0804 40	-Aguacates (paltas)					
0804 50	-Guayabas, mangos y mangostanes					
Requisitos específicos p	ara 08044000		Gravámenes interiores			
Ontrol sanitario de los animal	productos alimenticios de origen no	EU/ES	→ IVA y otros derechos	ES		
	os alimenticios	EU/ES				
	ción de las frutas y hortalizas frescas -	EU/ES				
general (Sólo aplicable a fruta i	fresca)					
→ Control fitosanitario	•	EU/ES				
→ Productos de producció	ón ecológica	EU/ES				
	Requisitos gen	erales p	ara todos los productos			
→ Factura comercial		EU	Declaración del valor en aduana	EU		
→ Documentos de transporte		EU	→ Seguro de transporte	EU		
→ Lista de carga		EU	Documento Único Administrativo (DUA)	EU		













Un buen negocio requiere de buenos socios

